

Autoriza adquisición por Trato Directo fuera del Portal www.mercadopublico.cl por adquisición de hojas de protocolo y tarjetas de invitación, para realizar la presentación protocolar de esta Alta Repartición.

Resolución Exenta N° 022 /2015/

IQUIQUE, 28 MAY 2015

VISTOS:

1. DFL N° 1/19653 del 13.DIC.2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 "Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la información de la Administración del Estado".
3. Lo dispuesto en los Artículos 3°, 5° y 9° de la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
5. La Ley N° 20.424 que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015".
7. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 de 16.AGO.2011, expedida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica.
9. Solicitud de adquisición AYDTÍA. N° 002/2015, de fecha 18.MAY.2015, de la Ayudantía del CCN.
10. La Cotización del proveedor "Instituto Geográfico Militar" Código IGM 7.2-1.3.1, de fecha 15.MAY.2015.

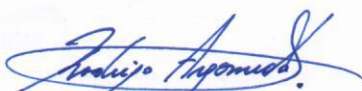
- CONSIDERANDO:
1. La necesidad de contar con las hojas de protocolo y tarjetas de invitación, para realizar la presentación protocolar de esta Alta Repartición, ante otras reparticiones, tanto civiles, gubernamentales o militares.
 2. El requerimiento de Vistos N° 9, emanado por la Ayudantía del CCN.
 3. En conformidad a lo dispuesto en la Ley de Vistos N° 4, artículo 3° “quedan EXCLUIDOS de la aplicación de la presente Ley”, en la letra b) “Los convenios que celebren entre si los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del DL N° 1.263, de 1975 “Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, y sus modificaciones”, el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, se encuentra en esa categoría.
 4. En conformidad al análisis de la cotización de Vistos N° 10, se informa que se adjudica al proveedor “Instituto Geográfico Militar”, por ser una adquisición entre organismos públicos, correspondiente a un monto total de \$ 292.000.- (Doscientos noventa y dos mil pesos), exento de IVA y el adjunto de la solicitud de Vistos N° 9, en donde el Departamento de Finanzas de este Comando, informa que se cuenta con el presupuesto necesario para la presente Adquisición, con cargo al Ítem 22 – 12 – 003 “Gastos de Representación, protocolo y Ceremonial” en la estructura presupuestaria 0004 – 0042 – 4205 – 0109 “Gastos de Representación”.
 5. El presente Acto Administrativo que aprueba la compra mediante Trato Directo fuera del Portal www.mercadopublico.cl, por ser una adquisición Excluida.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** la Adquisición fuera del Portal www.mercadopublico.cl, conforme a requerimiento realizado por la Ayudantía de este Comando, mediante solicitud de Vistos N° 9, por “**Hojas de Protocolo y Tarjetas de Invitación**” mediante **Trato Directo**, con el proveedor “**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**”, RUT N° 81.448.600-1, por ser una adquisición entre organismos públicos.
2. **EMÍTASE** Orden de Compra N° 008/2015 al proveedor “**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**” por un monto de \$ 292.000.- (Doscientos noventa y dos mil pesos), exento de IVA.
3. **IMPÚTESE** por parte del Departamento de Finanzas el cargo de la presente adquisición al Ítem 22 – 12 – 003 “Gastos de Representación, protocolo y Ceremonial” en la estructura presupuestaria 0004 – 0042 – 4205 – 0109 “Gastos de Representación”, correspondiente al presupuesto asignado para el año 2015.



ARTURO MERINO NÚÑEZ
General de Aviación
Comandante del CCN



RODRIGO ARGOMEDO EMPARANZA
Abogado
Asesor Jurídico